

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A COUNTER
AAP N° 002-2019-AQP-CA
ADDENDUM N° 02**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 02** al **CONTRATO DE ACCESO A COUNTER AAP N° 002-2019-AQP-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Mariscal La Mar N° 1263 - Of. 601, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, RAUL DIAZ DIAZ, identificado con DNI N° 10315960, y por su Apoderado, JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE, identificado con DNI N° 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **SKY AIRLINE PERÚ S.A.C.**, con RUC N° 20603446543, con domicilio en Avenida El Derby N° 254, oficina N° 1704, Urb. El Derby de Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor JOSÉ RAÚL GUILLERMO VARGAS FELDMUTH, identificado con DNI N° 09872600, según poderes inscritos en Partida Electrónica N° 14129649 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**);

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de la ciudad de Arequipa (en adelante, el **Aeropuerto**).

En el mes de marzo de 2019, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 002-2019-AQP-CA (en adelante, el Contrato) cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** Dos (02) Counters ubicados en el Hall Principal del Aeropuerto.

Siendo que el plazo del Contrato se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia y modificar el cargo de acceso, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
2. Las Partes hemos acordado modificar el Cargo de Acceso y la Garantía de Fiel Cumplimiento previstos en el Contrato de Acceso. Por ello, a partir del 01 de enero de 2020, se modifican las Cláusulas Quinta y el primer párrafo de la Décimo Segunda del Contrato conforme a lo siguiente:

Cargo de Acceso	US\$ 345.48 + IGV (Tarifa por unidad: US\$ 172.74 + IGV)
Garantía de Fiel Cumplimiento	US\$ 1223.00

TERCERA.- VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 02 entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2020.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES



Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 002-2019-AQP-CA y su respectiva Addendum N° 1, en tanto no se oponga al presente acuerdo.

Suscrito en Miraflores, el 20 de ENERO de 2020

AAP	USUARIO INTERMEDIO
 Raúl Díaz Díaz	 José Raúl Guillermo Vargas Feldmuth
 Javier Enrique Mario Rizo-Patrón Larrabure	

